

SECRETARÍA. Informando que la parte actora allegó constancia de la inscripción de embargo de establecimiento de comercio.

Cali, abril 26 de 2021

El Secretario,

JHON FABER HERRERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: IMEXCO GLOBAL COMPANY S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00078-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Interlocutorio No. 466

Teniendo en cuenta que se allegó constancia de la inscripción de embargo del Establecimiento de Comercio identificado con matrícula mercantil No. 189030 denominado IMEXCO GLOBAL COMPANY, registrado a nombre de la demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

COMISIONAR al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL - REPARTO, de Buenaventura Valle, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro del Establecimiento de Comercio denominado IMEXCO GLOBAL COMPANY Matricula Mercantil N° 189030, localizado en la Carrera 37 No. 5-30 de dicha localidad.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos anexos, concediendo las facultades inherentes del art. 40 del C.G.P., por las que se faculta al comisionado para que subcomisione, designe el secuestre, lo releve en caso necesario y fije honorarios por su asistencia a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
83552a3366384c16fbc1c2726e34f348af1f307ac07729b1de67feb642288fb8
Documento generado en 26/04/2021 10:49:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>